

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.^a Houria Maroufi de la falta de la que venía denunciada con reserva de las acciones civiles en su caso y con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachid Kharbach y Houria Maroufi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Noviembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 296/01

EDICTO

3239.- D.^a Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 296/01, se ha dictado auto de fecha 30-7-01, cuya parte dispositiva dice textualmente.

Se decreta el archivo de las presentes diligencias.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Melilla y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a Kamel Eddine Bessahroui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Noviembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

3240.- Organo que ordena emplazar:

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 4 de Melilla.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Divorcio Contencioso n.º 145/2001.

Emplazado:

Aomar Ahmed Aotsman.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal:

Si no comparece, se le declarará en situación rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículo 496, 6497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

En Melilla, a 21 de Noviembre de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

REQUISITORIA

3241.- Por la presente se cita y llama al penado Rachid Boumlal, hijo de Mohand y de Mimuntz, natural de Tahuima (Marruecos), fecha de nacimiento 11/08/1973, titular del C.I.M. S-307253, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenado por delito de Incendio, en Ejecutoria 128/99, Rollo de Sala Sumario 37/98, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante la Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Búsqueda y Captura.

En Melilla a 26 de Noviembre de 2001.

El Presidente.

La Secretaria.

